



DECRETO

TRD-1141.4.148

DECRETO No. 148
Abril 03 de 2017

“POR EL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE DOCENTES DE POBLACIÓN MAYORITARIA PARA EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de las Convocatorias 215,205,167,152,187 y 212 de 2012, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles Departamental para docentes, mediante Resolución No. 20162000013595 de Abril 14 de 2016, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante Segunda audiencia virtual Departamental por aplicativo desarrollada por la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 8 de Marzo de 2017, los elegibles realizaron su libre escogencia de plaza para las cuales concursaron.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 "Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o





República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

Que conforme a lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** en el nivel de **Básica Primaria** a los siguientes Docentes que a continuación se relacionan, a partir de la fecha de su posesión:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS ELEGIBLE	PUESTO EN LISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
31445825	MARIA LEONOR MEDINA BUESAQUILLO	89	CARDENAS MIRRIÑO
1089485336	CINDY STEFANNY CERON GOMEZ	95	JORGE ELIECER GAITAN
1143936586	JOSE ANDRES YEPES SANTAMARIA	96	TERESA CALDERON DE LASSO
38550584	LEIDY LIANA APONZA PEREA	101	I.E DEL VALLE
31320788	DIANA LUISA PALACIOS RIVAS	104	MERCEDES ABREGO
1130616961	INGRID TATIANA ZAPATA JARAMILLO	105	LA MILAGROSA
16778505	ARIEL JOSE GESAMA GUERRERO	112	JORGE ELIECER GAITAN
1116242035	MAIRA ALEJANDRA BARCO SOTO	117	DE ROZO
1130675959	YAMILETH DIAZ GURRUTE	118	JORGE ELIECER GAITAN
66999343	NORMA DEL CARMEN MONTENEGRO VELASCO	120	PAULO VI
38438422	FLOR LILLY REINA MENESES	121	FRANCISCO MIRANDA
1094912129	SERGIO ANTONIO MORENO PINILLA	147	MARIA ANTONIA PENAGOS
52993013	JIMENA ALEJANDRA RODRIGUEZ LOZANO	154	MARIA ANTONIA PENAGOS

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2017.

ARTICULO TERCERO: El referido Docente, nombrado en el presente Decreto, deberá tomar posesión del cargo en la Secretaria de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente Decreto al interesado, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárdex de



DECRETO

la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, a los tres (03) días del mes de abril del año dos mil diecisiete (2017).



JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Lina María Suarez - Técnico Operativo 01 – Secretaría de Educación
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela – Subsecretario Administrativo y financiero – Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación

